



REGLAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL CASVI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Capítulo Único

1. Disposiciones Generales.

Se crea el programa del «CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL, CASVI»; para apoyar y orientar el cumplimiento de los derechos de los niños por medio de la educación inicial a niños y niñas de 45 días de nacidos a cuatro años de edad, hijos de padres o familias trabajadoras que se encuentran en pobreza y por su modalidad laboral, no cuentan o califican para ser beneficiarios de los servicios de seguridad social que brindan otras instancias gubernamentales.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

«Trabajar en pro de la primera infancia para establecer los cimientos de formación y desarrollo de seres humanos aptos para convivir en sociedad, con capacidad afectiva, cognitiva, comunicativa, social y creativa. Desde una perspectiva de derechos humanos universales y derechos de los niños de la primera infancia, integrando aspectos sanitarios, educativos, nutricionales y sociales que coadyuven a la atención integral de las niñas y niños de 45 a 4 años de edad, hijos de madres trabajadoras que por su situación laboral carecen del servicio de estancias infantiles por otras instancias gubernamentales.»

2.2 Objetivos Específicos

Impulsar el desarrollo integral de los infantes desde temprana edad, manteniendo una intención educativa clara sistematizada que ofrezca ambientes estimulantes que favorezcan el crecimiento y desarrollo en todas sus dimensiones y aspectos como lo son: social, cognitivo, personal, nutricional, emocional, afectivo, seguridad, confianza y salud.

Administrar los recursos humanos, materiales y económicos de manera eficiente en todo momento, garantizando el buen funcionamiento y operatividad del Centro de Atención para cumplir el compromiso asumido con los hijos de padres o familias trabajadoras que se encuentran en vulnerabilidad y por su modalidad laboral, no cuentan o califican para ser beneficiarios de los servicios de seguridad social y así aportar en parte en la reconstrucción del tejido social.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El programa atenderá a los hijos de padres o familias trabajadoras, que se encuentran en situación de vulnerabilidad que no cuentan con los servicios de cuidado y atención de menores en la zona poniente del municipio de Morelia, se pone al servicio de esta población objetivo los servicios del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI.

3.2 Población Objetivo

En igual de oportunidades, se pone al servicio de la población potencial del poniente de Morelia, la educación inicial y la asistencia social en favor de la población objetivo

CENTRO DE ATENCIÓN AL
SECTOR VULNERABLE
INFANTIL CASVI "VOLUNTAD"



de hasta 155 menores de 45 días de nacidos a cuatro años de edad, hijos de padres o familias trabajadoras que se encuentran en vulnerabilidad y por su modalidad laboral, no cuentan o califican para ser beneficiarios de los servicios de seguridad social que brindan otras instancias gubernamentales.

Asimismo, la Junta de Gobierno de CASVI por delegación expresa otorga la facultad a la Directora General de hacer excepciones y aceptar de forma provisional a menores que son hijos de familias que no se encuentran en vulnerabilidad o si cuentan con seguridad social; debido a esto los padres o tutores deben firmar una "CARTA COMPROMISO" en la cual establece que se aceptara al menor de manera provisional en lo que llega un menor que si cumpla los requisitos de ingreso en su totalidad.

3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso

3.3.1 Generalidades.

Para ser beneficiario(a) del servicio deberá acudir de manera presencial a las instalaciones del CASVI para el llenado de la solicitud de ingreso donde deberá proporcionar los siguientes datos:

Datos del menor:

- Nombre y fecha de nacimiento del menor.

Datos del solicitante del servicio:

- Nombre
- Domicilio
- Teléfonos
- Numero de seguridad social de solicitante inactivo.
- CURP del solicitante.

Datos del trabajo del solicitante:

- Nombre del patrón,
- Domicilio laboral.
- Teléfonos.

Una vez que se recaba la información de la solicitud, se le informa que se programará cita para la realización de estudio socioeconómico por parte del área de Trabajo Social en su domicilio; el cual será revisado en conjunto con Dirección General, para determinar su aprobación y cuota de acuerdo con los tabuladores autorizados.

Una vez aprobados los estudios, los solicitantes serán notificados de su aceptación y tendrá 5 días hábiles a partir de la notificación para la entrega de los siguientes documentos en original y copia para su cotejo a excepción de cartilla de vacunación la cual serán dos copias:

1. Acta de nacimiento del menor
2. CURP del menor.
3. Cartilla de Vacunación.



CENTRO DE ATENCIÓN AL
SECTOR VULNERABLE
DE FAMILIAS CASVI VOLUNTAD



4. Resultados de estudios de laboratorio BH y EGO
5. Certificado médico.
6. CURP de la madre o padre del menor.
7. Identificación oficial con fotografía.
8. Comprobante de domicilio.
9. Comprobante de propiedad o arrendamiento del inmueble habitado
10. Constancia de no vigencia de derechos del número de seguridad social.
11. Identificación oficial con fotografía de tres personas autorizadas para la entrega y recepción del menor; así como contacto de emergencia.
12. Carta Laboral.

Se debe cumplir con los requisitos para el ingreso del menor, en el plazo máximo indicado de 5 días hábiles, de no ser así se cancelará el trámite.

La Carta Laboral expedida por el Patrón se actualiza cada 6 meses, cuando la Coordinación de Trabajo Social lo indique y deberá contener los siguientes datos completos:

- Fecha de expedición del documento.
- Nombre y Razón Social.
- Nombre del Trabajador.
- Domicilio y Teléfono del lugar de trabajo.
- Horario de Trabajo
- Sueldo mensual.
- Días de descanso.
- Periodo Vacacional (número de días al año)
- Nombre y Firma del patrón.

Si la madre o tutor requieren de un periodo vacacional que no esté especificado en la carta de trabajo, deberá presentar un escrito, especificando los días en los que se ausentará el niño, de lo contrario se tomará en cuenta como faltas injustificadas y puede ser dado de baja.

Durante los periodos vacacionales de la madre o tutor, el niño no podrá asistir al centro infantil.

Diariamente se tienen que revisar los avisos que se encuentran colocados en el área de filtro en cartulina, corchos o en pantalla.

En caso de inasistencia por situación médica del menor deberá llamar de inmediato para notificar la falta de su hijo (a), es obligatorio presentar al momento de su reingreso la receta médica con los siguientes datos: fecha, nombre del menor, diagnóstico, tratamiento, días de reposo (si lo indica el médico), cedula profesional, nombre y firma del médico.

Para poder ingresar a CASVI, se deberán presentar dos copias de la Cartilla de Vacunación del menor.

CENTRO DE ATENCIONAL
SECTOR VULNERABLE
INFANTIL CASVI "VOLUNTAD"



el resultado del filtro sanitario que se haga para su aceptación o rechazo, debiendo trasladar al niño a recibir la atención médica según corresponda. Si se omite la información mencionada, el CASVI VOLUNTAD se deslindará de responsabilidades.

No se permitirá el ingreso al menor en mal estado de higiene personal, no bañado, uñas largas y cabello largo (niños, el cabello no debe de obstruir sus ojos ni orejas).

No se permitirá que el menor ingrese con bufandas, guantes, gorros, juguetes, dinero, alhajas (aretes, esclavas, cadenas, pulseras), gorras, cinturones u otros objetos que puedan causarle daño a sí mismo o a otro menor.

La madre, padre o tutor deberá informar las causas que hayan originado lesiones físicas al niño y que hubieran sido detectadas por el personal del Centro Infantil; dependiendo de la gravedad de las lesiones y en caso de que aparezca continuamente la Dirección tomará medidas médicas, administrativas o legales correspondientes.

3.3.5. Pedagogía.

El menor deberá ingresar todos los lunes con sus artículos personales completos, éstos deberán estar limpios, marcados con su nombre en un lugar visible y la ropa deberá estar doblada y marcada cada prenda, de no ser así se le negará ese día la entrada al menor.

Cada mes se solicitará el material personal de higiene que se requiera (toallitas húmedas, cepillo dental, peine, gel, crema para rozaduras, etc.), debidamente marcados y nuevos. Y deberán entregarse en un máximo de 3 días, a partir de la fecha de solicitud.

Al ingreso y durante la revisión en sala, se verificará el estado de higiene del pañal, si se detecta que el pañal está sucio y/o mojado en exceso se anotará como incidencia, al acumular 3 incidencias en un periodo de 30 días a partir de la fecha de la primera incidencia se suspenderá al niño un día.

Es muy importante mantener comunicación constante con las titulares de sala de su hijo (a) y con las coordinadoras de pedagogía. Acercarse en caso de existir alguna duda relacionada con su desarrollo.

Apoyar con las tareas y actividades generales de su hijo dentro del CASVI VOLUNTAD, así como cumplir con el material educativo para las actividades que la maestra requiera.

En caso de salida recreativa, los padres de familia deberán firmar el permiso y anexar una copia de su identificación oficial.

3.3.6 Suspensiones y bajas definitivas.

El pago de la cuota deberá cubrirse dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes en un horario de 7:00 a 14:00 horas.





Es de suma importancia y su deber como padres o tutores de los menores de CASVI VOLUNTAD asistir a las reuniones mensuales o escuelas para padres y para las familias que se les requiera será con carácter de obligatoria, realizadas el último viernes de cada mes. De no asistir a dichas reuniones deberá justificar su ausencia; cuando junte tres inasistencias se suspenderá al menor por 1 día. Solo podrán asistir la madre, padre o tutor, no personas autorizadas

Cualquier ausencia del menor deberá ser avisada, ya que al acumular 3 faltas injustificadas automáticamente el sistema dará de baja al menor.

Las justificaciones de faltas solo podrán realizarse a través de la constancia de trabajo que indique periodo vacacional o día de descanso, con receta médica donde indique el reposo que debe guardar el menor y cualquier otra situación se deberá exponer por escrito y deberá estar firmada por la madre, padre o tutor. Dicha documentación deberá entregarse directamente a la trabajadora social o a la encargada de Filtro, para que se realice la justificación correspondiente.

Es obligación de la persona que recoge al menor revisar diariamente la carpeta de incidencias que se encuentra en el área de filtro, y verificar si el niño tiene algún reporte y firmarlo. En caso tener incidencia y no estar firmado por el responsable del menor, no se le permitirá el ingreso al siguiente día.

La madre, padre o tutor, deberá tener la información actualizada de las personas autorizadas y de cualquier cambio de domicilio, teléfono, horario y trabajo. En caso de no podernos comunicar con los padres o personas autorizadas de forma inmediata, como sanción se suspenderán 5 días al menor.

Es obligatorio asistir a las reuniones que le soliciten tanto las coordinadoras como las titulares de sala del CASVI, en caso de no poder asistir comunicarlo de inmediato y reprogramar la cita, se tienen dos oportunidades para re agendar, de lo contrario el niño será suspendido 1 día.

Es de carácter obligatorio acudir, la madre, padre, tutor o personas autorizadas al CASVI VOLUNTAD de manera inmediata cuando se le requiera por motivos de salud del niño, con un tiempo máximo de tolerancia de 45 minutos, en caso de fiebre la tolerancia es de 25 minutos, si no cumple con esta regla se suspenderá al niño por 3 días. En caso de ser necesario se indicará un día de reposo por parte de fomento a la salud por enfermedad.

La madre, padre o tutor y personas autorizadas y personal del CASVI VOLUNTAD, se conducirán en todo momento con respeto, prudencia y cortesía para estrechar las relaciones en beneficio del niño, la falta a esta disposición amerita suspensión de 3 días o suspensión definitiva dependiendo de las circunstancias.

CENTRO DE ATENCIONAL
SECTOR VULNERABLE
INFANTIL CASVI VOLUNTAD





3.3.6 Cuotas.

El pago de la cuota deberá cubrirse dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes en un horario de 7:00 a 14:00 horas.

Las cuotas mensuales se cobrarán en base a los montos establecidos en el artículo 60, fracción VII de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2022.

A los padres, madres o tutores que ingresen a su menor después del quinto día hábil de cada mes, únicamente se les cobrará una cuota por cada día hábil que el menor asista a CASVI, dicha cuota diaria será establecida acorde a la cuota mensual que le fue asignada. Una vez comenzando el mes siguiente se le hará el cobro total de la cuota mensual que fue establecida.

La Directora General del CASVI tiene la facultad de modificar o ajustar dichas cuotas, así como establecer formas de pago a ciertas familias en base a su consideración, sin que mencionadas formas, modificaciones o ajustes afecten al funcionamiento y operatividad del CASVI.



CENTRO DE ATENCIÓN AL
SECTOR VULNERABLE
INFANTIL CASVI "VOLUNTAD"